



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2014-MPT

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de Mayo de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 073-2007-MPT, de fecha 28 de Diciembre del 2007, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en el cual se establecen los costos de los derechos de diversos servicios que brinda esta comuna con carácter no exclusivo,

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2013-MPT se aprobó el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en el cual se establecen los costos de las tasas, derechos y licencias de diversos procedimientos administrativos tramitados ante esta comuna;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 051-2013-MPT, de fecha 18 de Diciembre del 2013, se aprobó el régimen legal de arbitrios de limpieza pública y áreas verdes para la jurisdicción del Distrito de Trujillo del ejercicio fiscal 2014, estableciéndose que son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes de los arbitrios de limpieza pública y áreas verdes, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, los propietarios y/o poseedores de predios respecto de los cuales se realiza la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de los arbitrios de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, por Ordenanza Municipal N° 052-2013-MPT, de fecha 18 de Diciembre del 2013, se aprobó el régimen legal del arbitrio de seguridad ciudadana para la jurisdicción del Distrito de Trujillo del ejercicio fiscal 2014, precisándose que son sujetos pasivos en calidad de contribuyente del arbitrio de seguridad ciudadana, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, los propietarios y/o poseedores de predios respecto de los cuales se realiza la prestación o mantenimiento del servicio público del arbitrio de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, mediante Acta de Conciliación de la Comisión Paritaria sobre el pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Empleados de la Municipalidad Provincial de Trujillo para el año 2014, se acordó en el ítem IV. De las demandas laborales y sociales, que la Municipalidad Provincial de Trujillo se compromete: ...4.2. Proponer ante el Pleno del Concejo Municipal, la exoneración de tasas, arbitrios, derechos y otros conceptos que estén regulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Trujillo y de las Ordenanzas que aprueben los arbitrios a favor de los trabajadores. Asimismo, la exoneración de conceptos que se cobran en el Texto de Servicios No Exclusivos TUSNE; todo ello a favor de los empleados permanentes. Además, por Resolución de Alcaldía N° 122-2014-MPT de fecha 05 de Febrero del 2014, se aprobó el acta de conciliación del pliego de reclamos antes mencionada;

Que, con Oficio N° 046-2014-SEMUT, de fecha 10 de Marzo del 2014, los dirigentes del SEMUT solicitaron la emisión de una ordenanza municipal por la cual se exonere del pago de arbitrios y



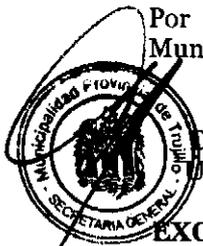
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

otros conceptos contemplados en el TUPA y TUSNE a favor de los empleados permanentes, en cumplimiento de lo establecido en el convenio colectivo 2014;

Que, conforme al artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal se encuentra: “9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”. Asimismo, el segundo párrafo del artículo 40 del mismo Cuerpo Legal establece que es mediante ordenanza ordenanzas que se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, además, el Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, en el artículo 60 contempla que “...las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley. En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales: ...b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal”;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con voto UNÁNIME de sus miembros, aprobó lo siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE TASAS, DERECHOS, ARBITRIOS Y OTROS CONCEPTOS REGULADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, EN EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS Y EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES 051-2013-MPT Y 052-2013-MPT

ARTÍCULO PRIMERO.- Exonerar del pago de tasas, derechos, licencias y otros conceptos regulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 039-2013-MPT, a los empleados de la Municipalidad Provincial de Trujillo por el Ejercicio Fiscal 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Exonerar del pago de los derechos contemplados en el Texto Unico de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 073-2007-MPT, a los empleados de la Municipalidad Provincial de Trujillo por el Ejercicio Fiscal 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- Exonerar del pago de arbitrios regulados en la Ordenanza Municipal N° 051-2013-MPT y Ordenanza Municipal N° 052-2013-MPT, a los empleados de la Municipalidad Provincial de Trujillo por el Ejercicio Fiscal 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- Póngase en conocimiento de las dependencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Trujillo para su cumplimiento.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo en Trujillo, a los seis días del mes de Junio del año dos mil catorce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

GLORIA E. MONTENEGRO FIGUEROA
ALCALDESA

PUBLICADO en el periódico **La Republica**
EDICION de fecha **10-06-14**